Asunción, 14 de Marzo de 2017

DICTAMEN Nº 004/17 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: SERVIVIO TELEFONÍA MOVIL***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2017 – AD REFERENDUM***

ID Nº ***: 320.570***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa N° 03/17, (primera prorroga) para el "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 320.570, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 80 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 15/02/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2017.-

3- Resolución N° 2088 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 48 de fecha 23/11/2016 Por la cual se aprueba las especificaciones técnicas del llamado AD REFERENDUM Plurianual 2017-2018 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" para la Institución.-

4- Resolución del Consejo de Administración Nº 19, obrante en Acta Nº 02 de fecha 25/01/2017 "Por la cual se APRUEBA el PAC denominado "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.-

5- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001/2016 para el Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" por el monto total de Gs.12.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

6- Acta de Apertura de la UOC, (primera prorroga) llamado de fecha 08/03/2017.-

7- Invitaciones, anexos y otros.-

U.O.C.
RECIBIDO POR: Evelin Cáceres
FIRMA:
FECHA: 14/03/17 13:00 HS

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

- **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
- **HOLA PARAGUAY**
- **NUCLEO S.A.**
- **AMX PAAGUAY S.A.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: NUCLEO S.A. Y HOLA PARAGUAY S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	NUCLEO S.A.	HOLA PARAGUAY S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Juanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
NUCLEO S.A.	**17.380.000**
HOLA PARAGUAY S.A.	**19.800.000**

La siguiente evaluación representada en las tablas son los resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 05/2017 se ha requerido informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su informe comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública A EXCEPCION DE LA CEDULA DE IDENTIDAD: 1.229.544, registra antecedentes (DOCENTE U.N.A.)".***

El documento de identidad Nº 1.229.544 pertenece al **Sr. Nilton Raúl Amarilla Alarcón,** figura como docente de la Universidad Nacional de Asunción, en el SINARH lo cual es una excepción dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico Positivo en virtud a lo establecido en el Inc. "f" del Art. 2 de la Ley 1626/00 y demás disposiciones normativas concordantes.-

Al respecto este Comité no encuentra reparos para que el mismo se haya presentado al presente llamado teniendo en cuenta que su carácter de docente no constituye un impedimento legal y el mismo no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03.-

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	NUCLEO S.A.	HOLA PARAGUAY S.A.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909 es seleccionada provisoriamente la oferta más baja correspondiente a la de NUCLEO S.A. Se procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, el formulario de ofertas se encuentra debidamente completado, preparado y firmado, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos) demostrando que la firma ha proveído el servicio en cuestión a entidades y/o empresas varias correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.-

Durante el proceso de evaluación ha sido tenido en cuenta lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 no encontrándose reparos al respecto, ya que la oferta cotizada por la empresa NUCLEO S.A. se encuentra dentro de los porcentajes permitidos y/o válidos exigidos en dicha Resolución. Por lo expuesto el Comité de Evaluación considera que el precio del servicio ofertado se justifica, adecuándose la oferta a lo dispuesto por la DNCP según Resolución Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **NUCLEO S.A.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/17 ID Nº 320.570** de "***SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PLURIANUAL***".-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **NUCLEO S.A.**, cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación por el monto total de **Gs.7.900.000** (Guaraníes siete millones novecientos mil) I.V.A. Incluido, para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a 10 meses de dicho ejercicio. El pago de los 12 meses restantes será previsto en el Presupuesto General de

Blanca Meres
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Lilian C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, teniendo en cuenta que el llamado que nos ocupa es PLURIANUAL.-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* y demás disposiciones normativas concordantes.-

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Díaz **Sra. Blanca Mereles** **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación